



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



MÁSTER UNIVERSITARIO ESTUDIOS AVANZADOS DE EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD GLOBAL

GUÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1.- Presentación

Esta guía de prácticas externas nace con el objetivo de ser un instrumento al servicio de todos los agentes implicados en las prácticas, coordinadores, profesores, alumnos y profesionales implicados, a fin de que conozcan las ideas directrices de las mismas.

Las prácticas externas son consideradas en el máster una materia clave para la formación de los futuros egresados. Las distintas materias que se estudian en el máster aportan los conocimientos teóricos y prácticos sobre aspectos variados del mundo de la educación en un nivel avanzado, que encuentran en las prácticas el contexto, sentido y razón, permitiendo a los alumnos adquirir una serie de destrezas profesionales, académicas o de investigación, que podrán desarrollar en el ejercicio posterior de su profesión.

Son dos los contextos que enmarcan el discurrir de las prácticas. Por un lado el universitario, donde tanto el director del máster, los coordinadores de las prácticas, así como el resto de profesores que imparten clase, en unos casos deberán y en otros podrán, guiar y asesorar en la realización de las prácticas. Por otro lado, los profesionales, que velarán por el cumplimiento y aprovechamiento de los alumnos, y sin los cuales la formación de los mismos sería incompleta.

Esta guía quiere ser una herramienta de aprendizaje. Contiene la experiencia acumulada en la gestión de prácticas en otros másteres universitarios, las aportaciones que la Comisión Académica has ido realizando, así como las directrices que los coordinadores de las prácticas y el director del máster consideran oportunas para afrontar las tareas del periodo de prácticas externas con orientaciones que se consideran suficientes para conseguir los objetivos que se señalan a continuación.

Así mismo, esta Guía es una herramienta para la evaluación. Permite a los coordinadores y tutores profesionales de las prácticas externas homogeneizar los criterios aplicables, y a los alumnos conocer cómo van a ser evaluados. Pretende ayudarnos a todos a llevar a cabo nuestras respectivas funciones, tareas y responsabilidades.

*David Caballero Franco
Judith Martín Lucas*

Coordinadores de las prácticas externas

2.- Introducción

Tal y como está diseñado el Plan de Estudios, en el Máster se pretende formar en dos especialidades, lo que implica orientar las prácticas externas de igual manera hacia esos dos ámbitos. Una de las líneas de actuación académica se enfoca hacia el campo de la pedagogía socioeducativa, la intervención en programas sociales, la gestión de instituciones sociales con carácter educativo, la prevención de desadaptación social desde la educación, etc. Y, en este sentido, las prácticas externas irán encaminada a la adquisición de competencias y consecución de objetivos en esos ámbitos de interés socio-educativo, propio del campo de la Pedagogía Social. La segunda especialidad, llamada de Formación y Gestión de Calidad de la Educación, tiene como referente de actuación académica el marco curricular e institucional de los sistemas educativos formales. Esta segunda pretende facilitar formación académica sobre gestión de calidad, organización de los sistemas educativos, políticas educativas de reforma, dirección escolar, formación de formadores, gestión de recursos humanos y pedagogía laboral, ámbitos hacia los que se encamina el desarrollo de las prácticas externas.

Si bien se trata de un Máster que tanto en una como en otra especialidad tiene un carácter o sentido académico e investigador, la formación que se persigue es en todo momento teórico-práctica, lo que invita y obliga no sólo a desarrollar desde la necesaria relación teoría-práctica las distintas materias, sino a implementar y desarrollar competencias, de manera externa al ámbito académico, en instituciones afines a cada una de las especialidades, teniendo en cuenta el perfil curricular de cada una de ellas.

A través de la primera especialidad, las prácticas externas buscan ofrecer centros de formación para la organización, coordinación y dirección de programas socioeducativos, dirección de centros sociales (residencias, centros de día, etc.), gestión de programas educativos en museos de arte, formación de formadores en programas ofrecidos por las agencias sociales de colocación, gestión, coordinación y dirección de proyectos y programas de animación social y cultural, etc. Y, a través de la segunda especialidad se buscarán centros de formación cuyo perfil profesional tenga relación con la formación para la dirección de centros escolares (enseñanza primaria y secundaria), la inspección y supervisión educativas, la evaluación de profesores y de la función docente, la evaluación de sistemas educativos y centros escolares, la administración y gestión de las distintas administraciones educativas; formación pedagógica de los profesores universitarios de los programas educativos y de las ciencias sociales, la gestión y organización de centros escolares de calidad, etc.

3.- Funciones de los agentes implicados

El Máster Universitario Estudios Avanzados de Educación en la Sociedad Global, gestiona las prácticas externas a través de los *coordinadores* del mismo que tienen como funciones:

- *Planificar las prácticas.*
- *Transmitir a la Comisión Académica las sugerencias que consideren oportunas.*
- *Decidir la temporalización y gestión de las mismas.*
- *Acordar y revisar periódicamente el calendario y las normas e instrucciones para desarrollar el proceso, así como el contenido básico de la documentación necesaria.*
- *Coordinar con los profesionales de los centros de realización de las prácticas el efectivo desarrollo del periodo de prácticas, así como recoger y hacer operativas, siempre que sea posible, las sugerencias que sobre dichas prácticas o su desarrollo le hagan llegar.*
- *Evaluar, siguiendo los criterios fijados, la memoria y la realización de las prácticas externas, llegando a un acuerdo, junto con los profesionales de los centros de prácticas, sobre la calificación final de los alumnos.*
- *Resolver conflictos específicos.*

Asimismo, los *profesionales de los centros* de recepción de las prácticas externas tienen las siguientes funciones, de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad y la institución correspondientes:

- *Acoger a los alumnos en prácticas en el periodo que se establezca a lo largo del curso académico.*
- *Posibilitar la iniciación en la práctica profesional de los mencionados alumnos.*
- *Asesorar a los alumnos en cuestiones pedagógicas, didácticas, organizativas y todo aquello relacionado con la aplicación de las competencias profesionales*
- *Evaluar el desarrollo de las prácticas en estrecho contacto con los coordinadores de las prácticas externas.*
- *Ayudar al alumno a desarrollar una actitud reflexiva y crítica sobre su actividad.*
- *Aportar todas las sugerencias que se consideren oportunas sobre las prácticas externas y el desarrollo de las mismas.*

Igualmente, los *alumnos* deben respetar las siguientes normas generales:

- *Cumplir el horario del centro o unidad donde realizan las prácticas.*
- *Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, durante su estancia y finalizada ésta.*
- *Respetar las normativas del centro o unidad de acogida.*
- *Comunicar o justificar las faltas de asistencia a los profesionales del centro y al coordinador de las prácticas externas.*
- *Asistir a las reuniones, tutorías y seminarios convocados por los coordinadores de las prácticas.*
- *Los problemas que puedan surgir antes o durante el periodo de prácticas deben ser consultados con los coordinadores y profesionales de los centros. y si no encontrasen solución. el alumno puede recurrir a la*

Los alumnos de prácticas serán beneficiarios del Seguro de Actividades y Responsabilidad Civil suscrito por la Universidad de Salamanca para el desarrollo de las prácticas.

4.- Objetivos

El propósito o meta de este máster reside en proporcionar una formación especializada, de carácter científico, académico y de investigación, que permita al estudiante adquirir las capacidades, competencias y estrategias necesarias para hacer frente al planteamiento y desarrollo de tareas profesionales y proyectos de investigación innovadores en el ámbito de la educación. Siendo así, los objetivos generales que se pretenden conseguir con la realización de las prácticas externas están muy relacionados con los de la finalidad del máster, concibiendo el período de prácticas como la oportunidad de comprobar sobre el terreno profesional, las posibilidades de aplicación de los contenidos y conocimientos trabajados en el periodo de formación académica del máster.

Las prácticas externas tienen como finalidad aplicar los conocimientos adquiridos al tiempo que servir de instrumento de aprendizaje y contacto con un área de formación profesional específica. Y como objetivos generales los siguientes:

- *Observación de actividades en centros y organismos relacionados con la educación.*
- *Diseño y realización de actividades en ámbitos profesionales relacionados con la educación.*
- *Utilización de técnicas y herramientas de análisis de problemas socioeducativos*
- *Conocimiento de formas e instrumentos de gestión educativa.*
- *Capacitación para la integración de los conocimientos adquiridos en las materias en los distintos ámbitos profesionales.*
- *Análisis de las posibilidades educativas, estructuras, diseños, componentes y límites, en diversas situaciones y ámbitos educativos.*

Estos objetivos de carácter general se concretarán en un plan de trabajo, (Proyecto Formativo, ver Anexo 3), que será detallado posteriormente en función del centro de trabajo asignado, y en el que se explicitarán las tareas en las que los alumnos se implicarán a lo largo del desarrollo de las prácticas externas, con independencia de que en el curso del desarrollo de las prácticas puedan surgir tareas no reflejadas en el plan de trabajo, dada la naturaleza del desempeño de las funciones profesionales en estas áreas de actividad.

5.- Competencias

Siguiendo las competencias señaladas en la Memoria del Máster en Estudios Avanzados de Educación en la Sociedad Global, las que serán trabajadas desde la materia de Prácticas Externas son las siguientes:

Básica

CB7. Los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

Generales

CG3. Reconocer la importancia de la dimensión ética y de compromiso personal en lo referido a la actuación en la esfera de la educación.

CE2. Identificar y analizar informes, planes, metodologías y programas educativos de organismos nacionales e internacionales relacionados con los procesos de intervención socioeducativa y las políticas, reformas y modos de cooperación internacional.

CE3. Gestionar y dirigir programas de formación en organizaciones, asociaciones e instituciones nacionales e internacionales relativos a la cooperación en estos ámbitos.

CE4. Aplicar técnicas de intervención socioeducativa en contextos de desarrollo comunitario, mediación y de gestión de conflictos.

6.- Plan de trabajo

Este Plan de Trabajo es una guía que contiene las pautas generales de trabajo. Posteriormente, cada alumno, en función del centro de prácticas y del trabajo que realizará en dicho centro seguirá un plan determinado y particular de trabajo.

Materia

Asignatura: Prácticas externas

Carácter: obligatorio

ECTS: 6

Unidad temporal: semestre 2

Lenguas en las que se imparte: español

Fechas

Las fechas en las que se puede y debe realizar las prácticas externas son las comprendidas entre los meses de febrero y mayo. En los meses de Febrero y Marzo por las mañanas, y en los meses de abril y mayo, en horario de mañana y tarde. Si fuese necesario por la temática de las prácticas y así lo conviniesen entre el alumno y el tutor profesional, se podrían hacer también los fines de semana.

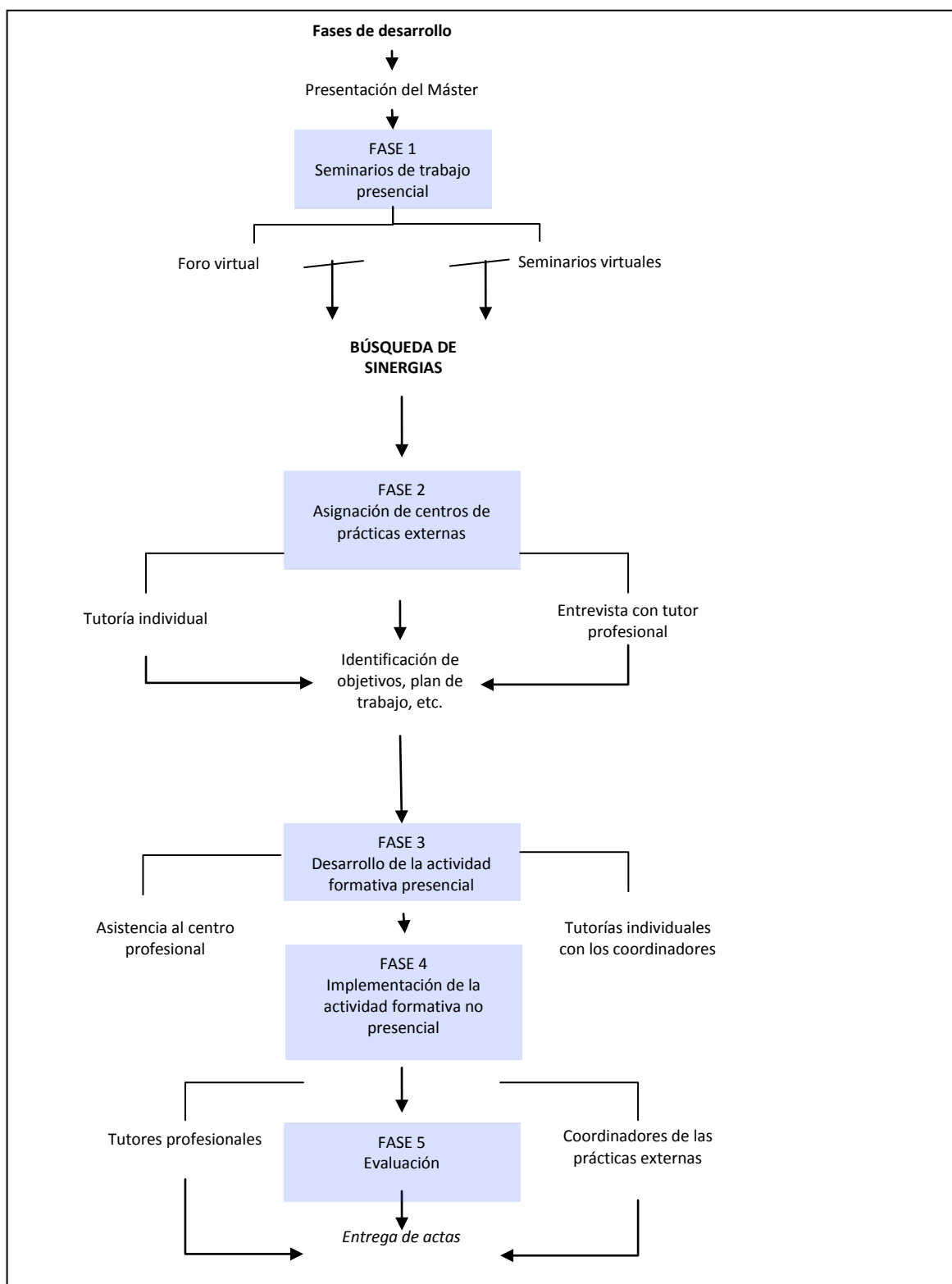
Carga de trabajo

Actividad Formativa	Horas Presenciales	Horas de Trabajo personal
Realización de las prácticas externas	50	100

Cronograma

Fases	Contenido	Temporalización
1ª	Seminarios de trabajo presencial	octubre-diciembre
1ª	Foro y seminarios virtuales	enero-febrero
2ª	Tutoría individual con los coordinadores	febrero
2ª	Entrevista de trabajo con el tutor	febrero-marzo
3ª y 4ª	Desarrollo de la actividad formativa, presencial y no presencial	marzo-mayo
5ª	Evaluación	mayo-junio

Fases de desarrollo



7.- Evaluación

La evaluación de las prácticas se llevará a cabo utilizando tres tipos de indicadores:

- 1.- La asistencia regular a las mismas, junto con la actitud de participación, respeto y colaboración mostrada por los alumnos durante el periodo de realización, así como el aprovechamiento del tiempo empleado en el centro de prácticas.
- 2.- El aprendizaje y adquisición de competencias, así como consecución de objetivos propuestos por el centro de prácticas.
- 3.- La elaboración de lo que llamamos, en términos generales, memoria. Se trata de un “documento abierto”, original y creativo donde el alumno debe mostrar que ha aprovechado el tiempo presencial y no presencial de las prácticas externas, y que ha aprendido y avanzado en su conocimiento en el campo educativo concreto en el que se ha desenvuelto.

La denominada memoria, al ser tal y como hemos señalado un documento abierto, puede adoptar diferentes modalidades de desarrollo:

-
- Diario de campo sobre lo hecho y aprendido: registro documentado a diario de la labor realizada por cada alumno durante el desarrollo de sus prácticas.
 - Programa o propuesta de intervención en base a lo observado y aprendido.
 - Memoria estándar de prácticas.
 - Otros formatos a convenir con los coordinadores de prácticas
-

Cada institución tendrá unos objetivos de evaluación propios, en base a los indicadores marcados, motivo por el cual cada alumno podrá desarrollar su memoria en función del trabajo llevado a cabo.

La evaluación deberá ser consensuada entre los profesionales que atienden a los alumnos en la institución receptora y los profesores del máster encargados de la coordinación del mismo.

La memoria será enviada por los alumnos a la plataforma Studium en la fecha y forma indicada en la misma.

8.- Ficha resumen de la materia

Materia: Prácticas externas						
Carácter: obligatoria						
ECTS: 6						
Unidad temporal: Semestre 2						
Lenguas en las que se imparte: español						
2. Competencias de la materia						
Básicas / Generales: CB7. CG3.						
Específicas: CE2. CE3. CE4						
3. Resultados de aprendizaje de la materia						
Resolución de problemas socioeducativos y de gestión						
Breve descripción de contenidos de la materia						
Observación, diseño y realización de actividades en centros y organismos. Utilización de técnicas y herramientas de análisis de problemas socioeducativos.						
5. Observaciones de la materia (Requisitos previos. Coordinación. Otras): sin observaciones						
6. Asignaturas que componen la materia						
Asignatura 1: Prácticas externas				Asignatura 2:		
Carácter: obligatorio				Carácter:		
ECTS: 6				ECTS:		
Unidad temporal: semestre 2				Unidad temporal:		
Lenguas en las que se imparte: español				Lenguas en las que se imparte:		
7. Actividades formativas de la materia/asignatura con contenido en ECTS y tiempo de dedicación del estudiante (horas de dedicación y porcentaje de presencialidad)						
Actividad Formativa		Horas Presenciales		Horas de Trabajo personal		Porcentaje presencialidad
Observación, diseño y realización de actividades		50		100		
Total Horas	150	Total Horas Presenciales	50	Total Horas Trabajo Autónomo	100	33,33
8. Sistemas de evaluación de adquisición de las competencias de la materia y ponderaciones máximas y mínimas						
Sistema de evaluación			Ponderación máxima.		Ponderación mínima	
Asistencia y evaluación positiva del tutor profesional			50%		50%	
Presentación de Memoria de Prácticas			50%		50%	

9.- Anexos

Anexo 1.

Nº de protocolo / acuerdo:

**PROTOCOLO DE ACUERDO INTERNO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN PROGRAMAS
FORMATIVOS ENTRE (CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO
UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE UN PROGRAMA FORMATIVO) Y
(SERVICIO/CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO AJENO
AL PROGRAMA FORMATIVO) DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

De una parte,

D. _____,
Decano/Director de Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario responsable del programa formativo de la Universidad de Salamanca, y de otra, D.

_____,
Decano/Director del Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario ajeno al programa formativo de la Universidad de Salamanca, suscriben el presente acuerdo. Este acuerdo está regulado por la legislación educativa de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios RD 1707/2011 de 18 de noviembre (BOE de 10 de diciembre) y por la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Salamanca, no siendo de aplicación el Real Decreto 1493/2011 sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Este acuerdo afecta a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

ACUERDOS

1. **FINALIDAD:** La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de un Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes y en ningún caso generará obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y la Universidad de Salamanca. Por tanto, el Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc no está obligado a devengar contraprestación económica alguna.

2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003 (Según se recoge en el Anexo I que se adjunta).

3. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS): la colaboración de este acuerdo se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, donde se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas) y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y el Director del Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc donde se realicen las prácticas.

4. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS: Para el seguimiento de las prácticas el Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc designará un tutor profesional responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un tutor académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

5. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS: El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente al Servicio/Centro/Departamento. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (centro académico responsable de las prácticas, estudiante y Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc) se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

8. El Servicio/Centro/Instituto/Departamento etc, SE COMPROMETE A:

- Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendado.
- Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico el desarrollo de las prácticas.

- Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

9. EL CENTRO ACADÉMICO RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS, SE COMPROMETE A:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional el desarrollo de las prácticas.
- Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente acuerdo.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- A petición de los tutores profesionales, reconocer la labor realizada, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Salamanca.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca.

11. DURACIÓN DEL ACUERDO: este acuerdo tendrá la misma duración que el proyecto formativo anexo, y se podrá anular antes de la fecha de finalización prevista a través de un comunicado de alguna de las partes, exponiendo los motivos correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

Y siendo de conformidad las partes, firman este acuerdo por duplicado en Salamanca a _____ de _____ de _____ .

**Por el (Centro/Departamento/
Instituto Universitario responsable
de un programa formativo),
El Decano/ Director,**

**Por el (Servicio/Centro/Departamento
Instituto Universitario ajeno al
programa formativo),
El Decano/Director,**

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____

Nº de convenio:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE**

LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Y

De una parte, Don Daniel Hernández Ruipérez, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, con CIF Q3718001E y domicilio en Patio de Escuelas s/n, 37008, Salamanca, nombrado para tal cargo por Acuerdo 134/2009, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León [en adelante BOCYL] de 18 de diciembre). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCYL de 19 de enero) y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 11 de mayo).

De otra D.
representante legal de la empresa,
CIF.....
con domicilio social en

.....
suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa, que desarrolla el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (BOE de 10 de diciembre) por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, no siendo de aplicación el Real Decreto 1493/2011 sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
El presente convenio afecta a los estudiantes de la Universidad de Salamanca.

CLÁUSULAS:

1. FINALIDAD: La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la empresa o institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas

externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003 (Según se recoge en el Anexo I que se adjunta).

3. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS): la colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por la Entidad o Empresa. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas)

4. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS: Para el seguimiento de las prácticas la Empresa/Entidad designará un tutor responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

5. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS: El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (Universidad, estudiante y la Entidad / Empresa) se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

8. LA EMPRESA O ENTIDAD SE COMPROMETE A:

- Presentar a la Universidad de Salamanca o a cualquiera de sus Centros, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de puesto que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos, características de la práctica a realizar y, si lo hubiere, importe de la ayuda al estudio que recibirá cada uno de los estudiantes participantes.
- Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendado.

- Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la Universidad de Salamanca el desarrollo de las prácticas.
- Conceder, si lo estima conveniente, una aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio al estudiante que, en su caso, se hará constar en el anexo I adjunto.
- Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

9. LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SE COMPROMETE A:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional de la entidad o empresa el desarrollo de las prácticas.
- Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Salamanca.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca.

11. DURACIÓN DEL CONVENIO: La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por períodos iguales en tanto no se produzca el desistimiento de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a las leyes españolas.

Las partes se someten expresa y formalmente, para toda cuestión derivada del cumplimiento, ejecución y/o interpretación de las relaciones existentes entre ellas, a los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Salamanca.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por duplicado en Salamanca a _____ de _____ de _____ .

POR LA UNIVERSIDAD

El Rector,

P.D.F. (B.O.C. y L. 9-02-2010)

POR LA ENTIDAD

(Sello)

Mª Luisa Martín Calvo

Fdo.: _____

Anexo 3.

**Nº DE PROYECTO FORMATIVO:
CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Y LA ENTIDAD/EMPRESA:**

FIRMADO EL DÍA: _____ Y CON NÚMERO DE CONVENIO

PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

ANEXO I

**PROYECTO FORMATIVO
(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)**

**CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:**

ESTUDIANTE:

DNI:

FECHA DE INICIO:/...../..... **FECHA DE FINALIZACION:**
...../...../.....

JORNADA DE PRÁCTICAS:

A) PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

B) PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Total de ECTS:

Total horas:

Total nº de días:

Horario:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

Nombre de la empresa o institución:

C.I.F.:

Dirección postal:

Departamento:

TUTOR POR LA EMPRESA:

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y apellidos: Departamento: Teléfono:

E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

- SI CANTIDAD TOTAL: _____ euros (su abono será realizado por la propia empresa)

- NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

- **Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:**
- **Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:**
- **Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:**

Salamanca, de de

Fdo.: Responsable Académico Fdo.: El Estudiante Fdo.: El Tutor o representante de la Empresa del Centro

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Convenio suscrito entre la Universidad de Salamanca y la citada Entidad/Empresa; a fin de completar la formación del estudiante, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio de Cooperación Educativa, que desarrolla el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.